

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN SOLAR PARA EL CENTRO DEPORTIVO DE KABIEZES.**

Con fecha 2 de noviembre de 2009, se aprueba por Resolución de esta Presidencia el inicio de expediente y el Pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas para el contrato de obra de instalación solar para el Centro deportivo de Kabiezes, cuyo presupuesto máximo asciende a 153.427,32 Euros IVA incluido y su valor estimado a 132.264,93 Euros.

Tras la tramitación del correspondiente expediente con fecha 10 de diciembre de 2009, se dictó Resolución por esta Presidencia adjudicando provisionalmente dicho contrato a la empresa Giroa S.A.

La LCSP determina que debe realizarse una adjudicación provisional y posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a esta última, el licitador deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que este Organismo autónomo le requiera y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato (art. 135 de la LCSP).

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil del contratante de este Organismo autónomo.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 135.4 de la LCSP, efectuados los trámites señalados precedentemente, presentada por el adjudicatario provisional la documentación requerida y depositada la garantía definitiva, procede declarar la adjudicación definitiva.

El artículo 137.1 dispone que la adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso debe ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos de rechazo de su candidatura o proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

No habiéndose producido ninguna variación o modificación de la fundamentación que ha servido de base para adjudicar provisionalmente el contrato, debe entenderse reproducida la misma en este acto administrativo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por la Disposición Adicional Segunda 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los Estatutos del IMD y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación

## RESUELVO

**Primero.**-Adjudicar definitivamente el contrato de obras que tiene por objeto la instalación solar del Centro deportivo de Kabiezes a la empresa **Giroa S.A.** con CIF A20071429 y domicilio a efectos de notificación en Baracaldo, C/ Beurko Viejo, 17-2º planta CP 48.902 de conformidad con el contenido de su proposición, los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y el Proyecto aprobado por este Organismo autónomo.

**Segundo:** El precio del contrato es de 99.486,53 Euros. IVA: 15.917,84, lo que hace un total de **Ciento quince mil cuatrocientos cuatro Euros y treinta y siete céntimos (115.404,37)**. El plazo de ejecución de la obra es de tres meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**Tercero:** Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo y firmar los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas base de este concurso dentro del plazo de diez días hábiles que se contarán a partir del siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**Cuarto:** Devolver, en su caso, las garantías provisionales depositadas a todas las empresas presentadas.

**Quinto:** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y dar traslado al resto de licitadores y a la Administración del IMD,

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.